



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00148-00
Demandante:	LUIS MANUEL PADILLA RAMIREZ Y OTROS
Demandado:	ADRIANA MARIA MONTES CUERVO y LIBERTY SEGUROS S.A
Asunto	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que a través de auto que antecede de fecha 27 de febrero de 2023, se dispuso como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día de hoy, 21 de marzo de 2023 a las 09:00 am de manera virtual.

No obstante, se advierte que la misma no se podrá llevar a cabo, por cuanto, a la titular de este despacho judicial se le presentó una calamidad doméstica de última hora que le impide llevar a cabo la audiencia en cita. En razón a ello y atendiendo al principio de celeridad, esta unidad judicial, reprogramará la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y en su lugar, la fijará el día 28 de marzo de 2023, a las 09:00 am de manera virtual.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., fijada para el día 21 de marzo de 2023 a las 09:00 am dentro de este proceso, conforme a lo dicho en líneas que anteceden.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, para el día 28 de marzo de 2023, a las 09:00 am.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA